



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 88305

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**GUILLERMO RODRÍGUEZ VEGA vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTROS.**

Reconócese a la sociedad Arellano Jaramillo & Abogados S.A.S., identificada con Nit. 900.253.759-1, representada legalmente por el abogado Luis Eduardo Arellano Jaramillo, como apoderada general de la parte opositora Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n.º 3.372 de 2 de septiembre de 2019, rendida ante la Notaría 9 del Círculo de Bogotá.

Reconócese a la abogada Martha Cecilia Rojas Rodríguez, con Tarjeta Profesional n.º 60.018, como apoderada especial de la parte opositora Administradora

Colombiana de Pensiones (Colpensiones), conforme al poder que precede.

Reconócese al abogado Óscar Andrés Blanco Rivera, con Tarjeta Profesional n.º11.289, como apoderado especial de la parte opositora Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., conforme al poder que precede.

Córrase traslado a la parte opositora, por el término de tres (3) días hábiles, de la solicitud elevada por la parte recurrente el día 18 de mayo de la presente anualidad, relativa al desistimiento condicionado del presente recurso de casación, conforme lo previsto en el artículo 316 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105032201800069-01
RADICADO INTERNO:	88305
RECURRENTE:	GUILLERMO RODRIGUEZ VEGA
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 01 de junio de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 087 la providencia proferida el 26 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 04 de junio de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 26 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____